



JEFATURA DE OFICINA DEL
GOBERNADOR

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.



con anexos

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como en el artículo 18, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, he designado al C. Francisco José Murillo Ruiseco, como Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, ruego a Usted, se sirva someter a la aprobación de ese Órgano Legislativo, la ratificación del nombramiento del C. Francisco José Murillo Ruiseco.

Se anexa al presente el original del escrito mediante el cual comunico a esa Soberanía Popular la citada designación, así como copia de sus datos curriculares.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Zacatecas, Zacatecas a los 12 días del mes de septiembre de 2016

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LEGISLATURA DEL ESTADO

SESION Ordinaria
TRANSMITE Se turna a la Comisión de Jurisdicción

ZACATECAS, ZAC. A 14 DE Septiembre DE 2016

ACOSE



JEFATURA DE OFICINA DEL
GOBERNADOR

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.



(de su x0)

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Ministerio Público estará presidido por un Procurador General de Justicia, quien deberá llenar los requisitos exigidos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; será designado por el Gobernador, con la ratificación de la mayoría de los miembros de la Legislatura del Estado y podrá ser removido libremente por él.

Asimismo, el artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas establece que, para la investigación de los delitos, el Ministerio Público se auxiliará de la Policía Ministerial, la cual estará bajo el mando y la autoridad del Procurador.

Debido a la relevancia de las funciones conferidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, nuestra Constitución establece un mecanismo de colaboración entre Poderes para la designación de su Titular, con el objeto de asegurar que la persona que tenga a su cargo esta alta responsabilidad cumpla con los requisitos que establece la propia Constitución y cuente con la capacidad y experiencia que exige el desempeño del cargo.

Por ello, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, he tenido a bien designar al C. Francisco José Murillo Ruiseco como Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, y por su digno conducto se somete a la consideración de los CC. Diputados Integrantes de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, la ratificación de su designación.

El C. Francisco José Murillo Ruiseco, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, finalizando sus estudios en el año 2000.

Obtuvo el Grado de Maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Iberoamericana en el año 2008.

Obtuvo el Grado de Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado en el año 2009.



Obtuvo la especialidad en Sistema Acusatorio adversarial, impartido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, en el año 2009.

De 2002 a 2004, se desempeñó como Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado en el Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas.

De 2003 a la fecha, se desempeña como profesor investigador en la materia de Derecho Procesal Penal de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

De 2004 a 2010, se desempeñó como Director General de Procedimientos Jurisdiccionales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En el año 2013, se desempeñó como Director del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De 2015 a 2016, se desempeñó como Subdirector de Normatividad y Asuntos Jurídicos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

De inicio de 2016 a la fecha, se desempeña como Asesor Jurídico de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado.

Con el fin de acreditar que el C. Francisco José Murillo Ruiseco cumple con los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, se acompaña a la solicitud de ratificación los documentos que a continuación se reseñan:

Acta de Nacimiento expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Zacatecas, donde se hace constar que el C. Francisco José Murillo Ruiseco, nació el 13 de febrero de 1975, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con la cual acredita que es de nacionalidad mexicana y tener más de treinta y cinco años cumplidos;

Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido en fecha 7 de abril del año dos mil por la Universidad Autónoma de Zacatecas, documento más de diez años de estar facultado para el ejercicio de la Profesión de Licenciado en Derecho;

Constancia de no antecedentes penales expedida por la C. Licenciada Beatriz Elena del Refugio Navejas Ramos, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal



Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, en la cual se indica que, en un lapso de treinta años, no resulta condenado por delito intencional alguno;

Constancia de que no existe orden de aprehensión o reaprehensión vigente, expedida por la C. Licenciada Lorena Patricia Mayorga García, Coordinadora de aprehensiones, colaboraciones y extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, en la cual se acredita que no ha sido merecedor de pena privativa de la libertad por delito alguno;

Escrito de Protesta signado por el C. Francisco José Murillo Ruiseco, mediante el cual afirma no tener parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado con ninguno de los Magistrados y Magistradas en funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

Escrito de Protesta signado por el C. Francisco José Muriollo Ruiseco, por el cual afirma no pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministro de algún culto religioso.

Además de lo anterior, el C. Francisco José Murillo Ruiseco, ha demostrado a lo largo de su trayectoria profesional ser un hombre de distinguida probidad y gozar de las cualidades necesarias para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, por lo que de contar con la ratificación de esa Soberanía Popular, estoy cierto que lo hará con diligencia, responsabilidad y vocación de servicio en beneficio de nuestro Estado.

Reitero a Usted, ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 12 de septiembre de 2016

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

MEMORÁNDUM 0006

Zacatecas, Zac., 14 de septiembre de 2016.

**C. DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE JURISDICCIONAL
P R E S E N T E.**

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, el comunicado del Ejecutivo del Estado, que contiene el expediente relativo al nombramiento del C. Licenciado Francisco José Murillo Ruiseco, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a la Comisión que Usted preside.

**ATENTAMENTE
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE**

Le Roy Barragan
LE ROY BARRAGAN OCAMPO

*Recibido
14/09/2016
Joaquín*

*ORIGINAL
14/09/2016
Joaquín*

*GF
14/sep/2016*

14 Sept.
14 Sep. 16

[Handwritten signature]